

Montevideo, 30 de octubre de 2019.-

Señora
Presidente de la
Junta Departamental de Lavalleja
Mtra. María Olmedo Soria

E. E. 2019-17-1-0002620

Entrada 3316/19

Oficio 5023/19

Esa Junta Departamental por Oficio N° 406/2019 de fecha 14/08/2019, consulta cual es el procedimiento a seguir para realizar la devolución del sobrante a la Intendencia al terminar el año civil. Asimismo consulta si es viable la opción de que dicho sobrante se tome como entrega a cuenta del doceavo del Presupuesto correspondiente al año 2020.

Al respecto corresponde señalar que por lo expuesto en el numeral 4º) de la Ordenanza N° 65, si al cierre del Ejercicio la Junta Departamental tuviera fondos sobrantes, una vez descontadas las obligaciones presupuestales impagas, los fondos indisponibles y otros pasivos, los mismos deben ser devueltos a la Tesorería de la Intendencia.

Saludamos a Usted atentamente

dc